4.—Dedicar el producido íntegro de la venta de terrenos urbanos y rurales, en primer término, a la cancelación total de la deuda municipal y al definitivo y científico arreglo de las calles de la ciudad de Santiago.

Dada en el Palacio Consistorial de Santiago de los Caballeron a los siete días del mes de Abril del año mil novecientos veinte.

(Firmado) *C. Sully BONELLY.*
Presidente.

(Firmado) *Rafael DIAZ.*
Síndico Municipal.

(Firmado) *Tulio PICHARDO.*
Secretario Municipal.

SEGUNDO: Queda entendido que esta venta se efectuará estrictamente de acuerdo con el Pliego de Condiciones, y que éste no tendrá efecto hasta que sea aprobado por el Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
27 de Abril de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 468.

G. O. No. 3113.

En virtud de los poderes de que está investido en Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

1.—Se destina de los fondos nacionales no comprometidos de otro modo la suma de QUINCE MIL DOLARES ($15.000.00) para la terminación del camino Santo Domingo-Baní-Azua-Barahona.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
20 Abril de 1920.